



demas dilig. episodias; y q. su ensenanza sea con arreglo al plan ultimante aprobado por S. M.

*Nombre de los q. dao p. el informe sobre el pleito de los S. nros*

Habiendose nombrado al Abogado D. Santos Laverde como de oficio el informe que se le encargó sobre el pleito de los S. nros. pendiente contra los S. nros. de este numero por los doctos que hacen a los S. nros. por procedimientos de las S. nros. que se refieren en S. nros. nombrados y eligiéndose al Abogado de esta Villa D. Fern. Mate y Mate, a quien se le oficiara para el efecto, acompasandose uno de los citados S. nros. pendientes

Se lo acordaron y firmaron sus Señorías de que certifico =

*Canovaz Dorado*  
*Canovaz*  
*Proble*  
*Proble*

*Proble pri.*  
*Proble*  
*Proble*

La Villa de Caravaca a veinte y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta: Reunidos en las Capitulaciones los Señores que componen el Ayuntamiento que firmaron; acordaron lo siguiente

*Rubricas nomb. de repandores*

Habiendose recibidos las Cuentas para el presente año, si saber, de vivos, mil quinientas; de difuntos, ciento cinquenta; de castorino de cuatro s. y diez y ocho m. seis: de Mante, cuatro de Indatos de segunda clase, cuatro: y de idem de tercera quinientos: que todas suman dos mil ciento sesenta y cuatro: sus Señorías acordaron; nombrar como en efecto nombraron por dependidos de las mismas, a D. Fran. Garcia More